



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DIA 25 DE JULIO DE 2018, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L' HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 19:30 horas del día 25 de Julio de 2018, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local. al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside la sesión, el Presidente D. Carlos Fernández Bielsa, asistido de la Secretaria-Interventora D^a Ana Carmen González Grau, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

Ayto. Alaquás	PSOE	D ^a . Elvira García Campos (Alcaldesa)
Ayto. Aldaia	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
Ayto. Paiporta	COMPROMIS	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)

No asisten y excusan:

Ayto. Benetusser	PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayto. Alcásser	PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayto. Albal	PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)
Ayto. Massanassa	PP	D. Vicente Salvador Pastor Codoñer (Alcalde)

Comprobada la existencia del quórum preceptivo exigido en los Estatutos, para la celebración de la sesión, queda constituida la sesión.

A continuación se procede al estudio y deliberación sobre los puntos incluidos en el orden del día.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de julio de 2018.

2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y RECAUDACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO" DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD

"Visto y analizado el expediente de contratación de Servicios "**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y RECAUDACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO**" de la Mancomunidad de l'Horta Sud, tramitado por procedimiento abierto en base a lo dispuesto en los artículos 157 y 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de Febrero de 2018, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto base de licitación de 51.652,90 euros (IVA excluido) y un valor estimado de 206.611,60 euros (IVA excluido) por un periodo de cuatro (4) años disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación

Visto el acta de la Mesa de Contratación del día 5 de Junio de 2018 y cuyo acuerdo del siguiente tenor literal

Visto lo cual y sometido el asunto a votación los integrantes de la **MESA DE CONTRATACIÓN** por **UNANIMIDAD, ACUERDA** elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del contrato de **“SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y RECAUDACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO” DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L’HORTA SUD**, a la entidad **GTT (GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.)**, por ser la oferta más ventajosa.

SEGUNDO.- Elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa **GTT (GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.)**, por un importe, según detalle y de acuerdo con el contenido de su oferta económica.

		IVA	TOTAL
Valor duración contrato (4 AÑOS)	198.611,60	41.708,43	240.320,03
Valor Anual	49.652,90	10.427,10	60.080,00

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto **GTT (GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.)**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **9.930,58 euros**, como requisito previo imprescindible para la formalización del contrato administrativo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Visto que con fecha 18 de Julio de 2018 se notificó al adjudicatario **GTT (GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.)**, requiriéndole para que presentara la documentación de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del TRLCSP.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

SEGUNDO.- Otorgar a las empresas licitadoras admitidas al proceso la siguiente puntuación final y por el siguiente orden de clasificación

Nombre	Criterio A (Técnico)	Criterio B (Económico)	TOTAL
GTT (GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, SAU)	52,5	60	112,5
AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	32,95	60	92,95
APPLICATION HOME, S.L.	20,2	59,72	79,92
MARTINEZ CENTRO DE GESTION, S.L.	34	39,72	73,72

TERCERO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS** de **“SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y RECAUDACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO”** de la Mancomunidad de l'Horta Sud, a favor de la empresa **GTT (GESTION TRIBUTARIA**



TERRITORIAL, S.A.), CIF A-81957367, en un importe de 198.611,60 €, e IVA del 21%, (41.708,43 €), siendo el total de 240.320,03 €, de acuerdo con el contenido de su oferta económica.

CUARTO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda designado RESPONSABLE DEL CONTRATO al objeto de supervisar su ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, a la Jefa de Negociado de Multas, D^a Manuela Fernández Gil.

QUINTO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

SEXTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

No obstante podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho. »

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE L’HORTA SUD”.

“Visto y analizado el expediente de contratación del **SERVICIO de LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE L’HORTA SUD**, tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación reducida.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de Junio de 2018, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto base de licitación de 6.984 euros más el 21% de IVA, (1.466,64), lo que supone un total de 8.450,64 euros, siendo el valor estimado del contrato por los 2 años de duración más las 2 posibles prorrogas de 27.936 euros más el 21% de IVA, (5.866,56), lo que supone un total de 33.802,56 euros

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Nº Rgto	Fecha	NIF	Nombre
383	04/07/2018	B46994737	BENILIMP, S.L.
387	05/07/2018	B96441035	MINUSVAL-EIL, S.L.



Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 17 de Julio de 2018, donde se acuerda proponer la adjudicación del servicio a la mercantil BENILIMP, S.L., por ser la oferta, en conjunto, más ventajosa y teniendo en cuenta que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

SEGUNDO.- Otorgar a las empresas licitadoras admitidas al proceso la siguiente puntuación final y por el siguiente orden de clasificación

	BENILIMP, S.L.	MINUSVAL
Oferta Económica	54,66	60,00
Memoria Técnica Ejecución	9,00	0,00
Mejoras Adicionales	20,00	20,00
TOTAL	83,66	80,00

TERCERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO de LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, a la empresa BENILIMP, S.L., con CIF nº B46994737, y por importe anual de 6.757,40 €, e IVA del 21%, (1.419,05 €), siendo el total de 8.176,45 €, en los términos contenidos en su oferta.

CUARTO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización,

QUINTO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, a D^a. Elena Chilet Ferrer, Tesorera de la Mancomunidad.

SEXTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de LCSP.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.»



6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ni se producen ni se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:05 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Presidente

Doy Fe
La Secretaria-Interventora

Fdo: Carlos Fernández Bielsa

Fdo: Ana Carmen González Grau